



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 428-2021-MPU-ALC.

Contamana, 29 de Noviembre de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 040-2021-MPU-A-GRD, de fecha 26 de Noviembre de 2021, la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre, solicita aprobación del Plan de Contingencia para Afrontar Lluvias Intensas e Inundaciones en el periodo agosto 2021 a Agosto 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con Oficio N° 040-2021-MPU-A-GRD, de fecha 26 de Noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, remite al Despacho de Alcaldía de la Comuna Provincial de Ucayali, el Plan de Contingencia para Afrontar Lluvias Intensas e Inundaciones en el periodo Agosto 2021 a Agosto 2022, cuyo instrumento tiene como objetivo general orientar los procedimientos de alerta, coordinación, respuesta y movilización ante la ocurrencia de emergencia o desastres por lluvias intensas y consecuentes inundaciones ocasionados por el incremento del nivel de los ríos Ucayali, en el Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que indica, que: "Los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)";



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 428-2021-MPU-ALC.

Contamana, 29 de Noviembre de 2021.



Que, en el Artículo 39° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, numeral 39.1 "En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, b) Planes de preparación, c) Planes de operaciones de emergencia, d) Planes de educación comunitaria, e) Planes de rehabilitación y Planes de contingencia.



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PC, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento; y dentro de sus funciones está la de requerir a las unidades orgánicas responsables las propuestas de proyectos de normas y planes, de acuerdo a sus competencias, los cuales deberán ser programados y presupuestados por las respectivas unidades orgánicas De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

Por estas consideraciones y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA PARA AFRONTAR LLUVIAS INTENSAS E INUNDACIONES EN EL PERIODO AGOSTO 2021 A AGOSTO 2022, en el Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del SINAGERD, su Reglamento y demás documentos normativas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo de la Municipalidad Provincial de Ucayali, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución

ALC
GM
GPPyO
GAF
OGRD
OAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

HÉCTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE